

# **ANEXO RELACIÓN DE PERCEPCIONES DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES. ALCALDES Y CONCEJALES**

Para permitir una visión completa de las percepciones de los alcaldes y concejales para la totalidad de los municipios de España se acompaña, además de la relación de las cantidades percibidas por los alcaldes y concejales, la relación de los ayuntamientos que han comunicado que ningún miembro de la corporación municipal ha percibido cantidad alguna así como la relación de los ayuntamientos que no han remitido información.

La información es la facilitada a ISPA 2016, por lo que está referenciada a las cantidades percibidas durante el ejercicio 2015.

Las cantidades consignadas incluyen tanto las retribuciones propiamente dichas como las cantidades percibidas en concepto de asistencias a las reuniones de la corporación. Únicamente estarían excluidas las cantidades que tengan por objeto la compensación de un gasto efectivamente realizado, como dietas de viaje u otros análogos. Los concejales que no figuran en la relación de cantidades percibidas no han percibido ni retribuciones ni asistencias durante 2015.

Para completar la información se incorpora el régimen de dedicación de los miembros de la corporación municipal, en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. A estos efectos se señala que la dedicación “exclusiva” se corresponde con los alcaldes que han percibido una retribución durante todo el año, con una dedicación de esta naturaleza, en la dedicación “parcial” se han englobado tanto los que han percibido una retribución por una dedicación a tiempo parcial durante todo el año, como aquellos supuestos en que aunque durante parte del periodo hayan estado en régimen de dedicación “exclusiva” o en el de “sin dedicación” su régimen se ha modificado durante el ejercicio, de forma que en cómputo anual pasa a ser parcial, por último el régimen “sin dedicación” no implica la ausencia de actividad, sino de acuerdo con lo recogido en el precepto antes citado, no se devenga ningún tipo de retribución, percibiendo únicamente asistencias.